



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIDER RODRIGUEZ ARARAT
DEMANDADO	AGROAPLICACIONES S.A.S.
RADICACION	76001-31-05-005-2024-00026-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 650

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora se atemperó a lo ordenado por este despacho en auto interlocutorio No. 298 de fecha 05/02/2024 notificado en Estado del día 07/02/2023, que INADMITIÓ la presente demanda, subsanando en tiempo oportuno y en debida forma las falencias presentadas, esta agencia judicial concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderado judicial por el **JAIDER RODRIGUEZ ARARAT** contra **AGROAPLICACIONES S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a los representantes legales de las entidades demandadas **AGROAPLICACIONES S.A.S.** Conforme a lo preceptuado en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T. y S.S. y los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **LUIS ALBERTO GUEVARA QUIÑONES abogado** en ejercicio portador de la T.P. No. 254.436 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd9e4786b9d4c2ef5f34d95ab6610d6616315036479674dcc9eeb0dad5ad9fe**

Documento generado en 11/03/2024 04:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>